

00353-01-2024

RESOLUCIÓN NÚMERO

Por la cual se conceden unas vacaciones a unos funcionarios administrativos con cargo al Sistema General de Participaciones del Sector Educativo, se autoriza y se ordena el pago.

LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y conforme al Decreto Departamental No. 0487 de 11 de febrero de 2020, y

CONSIDERANDO:

De conformidad con el Artículo 8° del Decreto No. 1045 de 1978, los empleados públicos y trabajadores oficiales, tienen derecho a 15 días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.

De acuerdo al P.A.C. existe Disponibilidad Presupuestal para el pago de las vacaciones, prima vacacional y bonificación especial de recreación, en los términos del Decreto No. 1045 de 1978.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Conceder y autorizar el pago de 15 días hábiles de vacaciones a los siguientes funcionarios administrativos a partir del primero (01) de febrero y hasta el veintiuno (21) de febrero de 2024, de acuerdo al periodo de causación que se establece en el presente Artículo:

No.	CEDULA	NOMBRE FUNCIONARIO	PERIODO	GRADO	CODIGO	CARGO
1	14.876.165	HOLMES LOPEZ VALLEJO	03-07-2022/02-07-2023	06	367	TÉCNICO ADMINISTRATIVO
2	76.351.618	JESUS ALBEIRO FLOR FLOR	02-05-2022/01-05-2023	06	407	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
3	1.059.841.708	GEILEN MABEL SILVA LARGO	13-01-2023/12-01-2024	04	472	AYUDANTE
4	1.061.435.725	LAURA VANESSA MEJIA VALENCIA	13-12-2022/12-12-2023	04	470	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES
5	79.879.717	WILLINTONG ULLENGO GUAR	21-12-2022/20-12-2023	08	440	SECRETARIO
6	76.293.144	ALIRIO ANTONIO BRAVO ROMERO	12-12-2022/11-12-2023	04	470	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES
7	10.740.100	ISAAC ARCANGEL ALDANA ANTERO	13-11-2022/12-11-2023	04	470	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES
8	34.565.404	ADRIANA ERAZO FRANCO	05-01-2020/04-01-2021	03	219	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
9	25.620.527	ANA LUCIA ANGEL DE TEJADA	01-01-2022/31-12-2022	04	470	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

ARTÍCULO SEGUNDO. Conceder y autorizar el pago de 15 días hábiles de vacaciones al siguiente funcionario administrativo a partir del cinco (05) de febrero y hasta el veintitrés (23) de febrero de 2024, de acuerdo al periodo de causación que se establece en el presente Artículo:

No.	CEDULA	NOMBRE FUNCIONARIO	PERIODO	GRADO	CODIGO	CARGO
1	10.385.925	RICAURTER CUNDUMI RIVAS	11-01-2023/10-01-2024	04	477	CELADOR

ARTÍCULO TERCERO. - Conceder y autorizar el pago de 15 días hábiles de vacaciones a los siguientes funcionarios administrativos a partir del nueve (09) de febrero y hasta el veintinueve (29) de febrero de 2024, de acuerdo al periodo de causación que se establece en el presente Artículo:

No.	CEDULA	NOMBRE FUNCIONARIO	PERIODO	GRADO	CODIGO	CARGO
1	27.087.037	DAYRA MILENA ACHICANOY ACHICANOY	08-07-2022/07-07-2023	03	219	PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ARTÍCULO CUARTO. - Conceder y autorizar el pago de 15 días hábiles de vacaciones a los siguientes funcionarios administrativos a partir del doce (12) de febrero y hasta el primero (01) de marzo de 2024, de acuerdo al periodo de causación que se establece en el presente Artículo:

No.	CEDULA	NOMBRE FUNCIONARIO	PERIODO	GRADO	CODIGO	CARGO
1	10.302.029	YAMID ANCIZAR CHANTRE PIAMBA	02-03-2022/01-03-2023	03	219	PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Continuación Resolución No.

00353-01-2024

ARTÍCULO QUINTO. – Conceder y autorizar el pago de 15 días hábiles de vacaciones al siguiente funcionario administrativo a partir del veinte (20) de febrero y hasta el once (11) de marzo de 2024, de acuerdo al periodo de causación que se establece en el presente Artículo:

No.	CEDULA	NOMBRE FUNCIONARIO	PERIODO	GRADO	CODIGO	CARGO
1	34.673.001	DIANA LUCIA MOGROVEJO ANGULO	14-04-2022/13-04-2023	06	367	TÉCNICO ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO SEXTO. - Copia del presente acto administrativo se archivará en la historia laboral de los funcionarios.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los

23 ENE 2024


SORJINES LARRAHONDO CARABALI
Secretaría de Educación y Cultura

Vo. Bo: Leidy Ximena Guerrón Pinto - Profesional Universitario - Líder de Gestión de Talento Humano Educativo (A)
Revisó: Seveling Alicia Lugo Gutiérrez- Líder Oficina Jurídica de Educación
Proyectó: Liliana Trullo Chávez, Aux. admón. Gestión del Talento Humano Educativo.